



MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 10 AGO. 2009

**VISTO:** La propuesta del Ministerio de Turismo y Deporte para celebrar el contrato de arrendamiento de servicios con el Arq. Eduardo Andrés Cáceres Demasi.-----

**RESULTANDO:** I) Que el mismo prestará los servicios de Consultor de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes de foja 107 a 108 y que formarán parte del contrato cuyo proyecto luce de foja 105 a 106 vuelto y cumplirá la función de Supervisor de Obras en Villa Serrana y Cabo Polonio, en el marco del Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos, Préstamo 1826/OC-UR MINTURD - BID.-----

II) Que el precio total a abonarse será de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) más I.V.A., en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) más I.V.A., por el período de seis (6) meses, contados a partir de la firma del contrato.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que del curriculum adjunto surge que posee gran versación, idoneidad y experiencia, reuniendo las condiciones requeridas para los trabajos a efectuar.-----

II) Que el Coordinador del Programa "Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos", propuso la contratación del Arq. Eduardo Andrés Cáceres Demasi, manifestando que el mismo cumple con el perfil requerido y obtuvo mayor puntaje luego de la evaluación efectuada entre los antecedentes personales presentados entre los integrantes de una lista de participantes que se presentaron al llamado público.-----

**III)** Que el Banco Interamericano de Desarrollo, en nota de fecha 23 de junio de 2009, expresa que analizada la documentación presentada, el procedimiento de selección efectuado, los términos de referencia y el borrador de contrato, no tiene observaciones que formular a la propuesta de contratación.-----

**IV)** Que la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de fecha 25 de junio de 2009, expresa que no tiene objeciones que formular a la propuesta de contratación de autos, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2006.-----

**V)** Que sometido a intervención del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, éste con fecha 9 de julio de 2009, no formula observaciones y establece que cuando el Ordenador competente apruebe la Resolución en la forma proyectada, se tendrá por intervenido el gasto, debiéndose remitir copia de la misma aprobada.-----

**ATENCIÓN:** A lo expresado, a lo dispuesto por las normas citadas y a los dictámenes que anteceden.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **R E S U E L V E**

**1)** Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a contratar en régimen de arrendamiento de servicios con el Arq. Eduardo Andrés Cáceres Demasi, con el objeto de prestar los servicios de Consultor de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes de foja 107 a 108 y que formarán parte del contrato cuyo proyecto luce de foja 105 a 106 vuelto y



**MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO**

cumplirá la función de Supervisor de Obras en Villa Serrana y Cabo Polonio, en el marco del Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos, Préstamo 1826/OC-UR MINTURD - BID, abonándose el precio total de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) más I.V.A., en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) más I.V.A.-----

**2)** El plazo del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del contrato.-----

**3)** Atiéndase la erogación con cargo al Préstamo BID Proyecto 725 - Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos: el monto total por concepto de honorarios de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil), Financiación 21 - Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos; y el monto total por concepto de I.V.A. de \$ 26.400 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos), con cargo a la Financiación 11- Rentas Generales, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con los números 1110 y 1111, respectivamente.-----

**4)** Pase al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
Presidente de la República



**Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos  
Estratégicos. Préstamo N° 1826/OC-UR**

**UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA:**

En la ciudad de Montevideo, el ...de ..... de 2009 comparecen, por una parte, el Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano, en nombre y representación del Ministerio de Turismo y Deporte, en adelante referido como el Ministerio, constituyendo domicilio en esta ciudad en Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, y por otra Eduardo Cáceres, quien es titular del documento de identidad N°....., RUT N°:..... N°BPS:..... constituyendo domicilio en..... Montevideo, Uruguay quien, en lo sucesivo se denominará el Consultor, y convienen en celebrar el presente contrato de consultoría, el cual se registrá por las estipulaciones que a continuación se detallan.

**PRIMERO – ANTECEDENTES**

El 14 de Marzo de 2007, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 1826/OC-UR con el objeto de generar un marco pro-activo de desarrollo turístico en el que se creen nuevas ofertas y productos turísticos con énfasis en Colonia, Rocha y Región Termal, capaces de atraer nuevos segmentos de demanda.

El Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Turismo y Deportes, a través de la Dirección General de Secretaría.

**SEGUNDO – OBJETO**

El Ministerio contrata los servicios profesionales del consultor de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato y que pasan a formar parte constitutiva del mismo.

**TERCERO – INFORMES**

- El Consultor se compromete a realizar directamente las siguientes tareas:
- a) Las actividades indicadas en los términos de referencia.
  - b) Los informes estipulados en los términos de referencia.
  - c) Suministrará al Ministerio cualquier información que éste razonablemente le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo.

El consultor pondrá su trabajo y conocimientos al servicio del Ministerio y del Banco, en la ejecución de las actividades previstas en este contrato.

#### **CUARTO – SEDE DE TRABAJO**

El Ministerio, a través de la Dirección General de Secretaría se compromete a proporcionar al Consultor toda la logística necesaria para el desarrollo de sus actividades y la información disponible necesaria para el correcto desempeño de las mismas.

El consultor deberá estar dispuesto a realizar los desplazamientos dentro y fuera del país que su función demande.

#### **QUINTO – REMUNERACION Y FORMA DE PAGO**

El Consultor percibirá por concepto de honorarios profesionales, una suma mensual de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), más I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), más I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado). El pago de honorarios será realizado con cargo a los fondos de financiamiento (aporte BID), reteniéndose los honorarios correspondientes al último mes hasta la aprobación del informe final por parte del contratante. El monto del impuesto será pagado exclusivamente con cargo a los fondos de la contrapartida local y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa local, no correspondiendo a los fondos de financiamiento (aporte BID) erogación alguna por este concepto. Dicho monto se desembolsará en forma mensual de acuerdo a los procedimientos definidos por el Área de Administración y Finanzas del Programa.

#### **SEXTO – OTROS PAGOS**

El Consultor podrá percibir viáticos para la cobertura de los gastos de alojamiento y mantenimiento, toda vez que se traslade - a un destino local - fuera de la sede en el cumplimiento de sus tareas. Los montos por tal concepto no podrán superar los topes establecidos en la tabla de viáticos del Banco. Además, el Consultor recibirá los pagos correspondientes por concepto de movilización o pasajes.

#### **SÉPTIMO – DEDICACIÓN**

El Consultor desempeñará sus funciones en régimen de dedicación de 20 horas semanales.

#### **OCTAVO - PLAZO**

El plazo total del presente contrato será de seis (6) meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

**NOVENO- MODIFICACION DE LAS CONDICIONES PACTADAS**

Si durante la ejecución de las tareas contratadas se producen circunstancias que justifiquen cambios en los términos de referencia para el cabal desarrollo del contrato, la modificación de las condiciones pactadas deberá ser sometida a aprobación conjunta del Ministerio, el Banco y el Consultor.

**DECIMO – RESCISION**

Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato por razones debidamente fundadas, dando a la otra parte aviso por escrito de tal intención y en concordancia con los requisitos que a este respecto se estipulen en el Contrato de Préstamo con el BID.

**DECIMO PRIMERO – EXONERACION DE RESPONSABILIDAD**

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del Consultor no comprometen al Ministerio, el que se reserva el derecho a formular al respecto las observaciones o salvedades que considere apropiadas.

**DECIMO SEGUNDO – CONFIDENCIALIDAD**

El Consultor acuerda tratar confidencialmente y usar solo para beneficio de los intereses del Gobierno uruguayo, toda la información a que tenga acceso. La propiedad de toda documentación e informes que se produzcan durante este Contrato y como resultado del mismo, será del Ministerio de Turismo y Deportes

**DECIMO TERCERO- OTRAS OBLIGACIONES**

El Consultor pondrá su trabajo y conocimientos al servicio del Programa en la ejecución de las tareas previstas en este contrato. También asume la responsabilidad total por la validez, bondad y aplicabilidad del trabajo, obligándose a ejecutarlo de acuerdo a lo mejores criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia.

**DECIMO CUARTO – DOMICILIOS ESPECIALES**

Las partes constituyen domicilios especiales en los declarados como suyos en la comparecencia.

#### **DECIMO QUINTO – JURISDICCION APLICABLE**

Toda contienda que se suscite eventualmente con relación a este contrato, será sometida a los tribunales de la República Oriental del Uruguay, aplicando la legislación nacional.

#### **DECIMO SEXTO**

Para constancia de este contrato, se extienden dos ejemplares del mismo tenor en la fecha y lugar indicados, entregándose uno a cada una de las partes y la tercera al Banco Interamericano de Desarrollo.

**Consultor**

**Ministro**

**PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE DESTINOS TURÍSTICOS  
ESTRATÉGICOS**

**Préstamo 1826/OC-UR MINTURD- BID**

**UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA**

**Términos de referencia: Supervisor de obras en Villa Serrana y Cabo Polonio**

**1.- Objetivo:**

Realizar la supervisión de la obra de restauración y recuperación del Complejo Ventorrillo de la Buena Vista en Villa Serrana y de la obra de construcción del Complejo Portal de Cabo Polonio.

**2.- Calificaciones:**

Arquitecto o ingeniera civil con título habilitante con experiencia mínima de 2 años en construcción y dirección de obras de arquitectura. Deberá acreditar conocimientos sobre gestión de patrimonio histórico-cultural.

Se requiere residencia próxima a la localidad donde se encontrará una de las obras, contando con medio de transporte para desplazarse tanto hacia las obras como dentro de ellas, con disponibilidad para asistir a inspeccionar cada construcción tres veces por semana.

**3.- Actividades:**

- Realizar la supervisión de la restauración del Complejo Ventorrillo de la Buena Vista trabajando directamente con el director de obra dependiente de la empresa adjudicataria de la obra.
- Realizar la supervisión de la construcción del Portal de Cabo Polonio trabajando directamente con el director de obra dependiente de la empresa adjudicataria de la obra.
- Realizar trabajos internos de liquidación en cada una de las obras referidas.
- Realizar un mínimo de tres inspecciones por semana a cada obra.
- Informar al Comitente sobre el grado de avance de las obras y de los resultados de cada inspección.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de cada uno de los contratos.

#### **4.- Productos:**

- 1.- El consultor deberá presentar un informe con los avances de obra de acuerdo a los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato del contratista de la obra.
- 2.- El consultor deberá presentar al Coordinador del Programa un informe final con los contenidos de las actividades desarrolladas durante el período de contratación.

#### **5.- Sede de trabajo**

Las funciones serán desempeñadas en los departamentos de Lavalleja y Rocha respectivamente, y en las localidades a las que deba desplazarse en el cumplimiento de sus funciones.

#### **6.- Plazo**

El plazo total del presente contrato será de seis meses a partir de la fecha de firma del contrato y podrá ser renovado en caso de cumplirse los requisitos previstos para la contratación en el contrato de Préstamo con el BID.

#### **7.- Elegibilidad y conflicto de intereses**

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID
2. Si es funcionario público:
  - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
  - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
  - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
  - i. La preparación de estos Términos de Referencia;
  - ii. El proceso de selección; y/o
  - iii. Con la supervisión de los trabajos.

No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.

En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

**8. Dedicación y remuneración**

El consultor desempeñará sus funciones en régimen de dedicación de 20 horas semanales, con una remuneración mensual de \$ 20.000 + IVA.

**Consultor**

**Ministro**

